



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 143-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° D003068-2022-SENAMHI-ORH de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público executor al Ministerio del Ambiente;

Que, el acápite 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2022-SENAMHI/PREJ de fecha 7 de diciembre de 2022, se autorizó el viaje del servidor JOSÉ LUIS TICONA JARA, a la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil, del 12 al 18 de diciembre de 2022, a efectos que participe en la Tercera Edición del Curso de Comunicación Meteorológica Eficiente – METCOM;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Recursos Humanos comunica que el servidor en mención, informó a dicha dependencia que, por motivos de fuerza mayor ajenos a su voluntad, debido a la suspensión de actividades en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de la ciudad de Arequipa, producto de las protestas acontecidas, no pudo concretar el viaje autorizado a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2022-SENAMHI/PREJ, a

efectos de participar en la Tercera Edición del Curso de Comunicación Meteorológica Eficiente – METCOM; motivo por el cual, solicita se gestione el acto correspondiente;

Que, teniendo en consideración lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo expuesto por el servidor JOSÉ LUIS TICONA JARA, resulta necesario emitir el acto correspondiente mediante el cual se deja sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2022-SENAMHI/PREJ;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2022-SENAMHI/PREJ, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI